

Arduo



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 064 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 02 NOV 2015

VISTO :

Carta de Renuncia del 26 de diciembre del 2014 e Informe N° 068-2015/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 15 de octubre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 068-2015/GRP-DRTPE-OTA-EAIV; sobre informe escalafonario del ex servidor don RAMIRO CRIOLLO TUSE, quien ha presentado su renuncia voluntaria al 31 de diciembre del 2014 en el cargo y plaza N° 39 Cargo Clasificado de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB, del grupo ocupacional Técnico de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura,

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34° inciso b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 182° inciso b), artículo 183° y 104° del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM corresponde emitir el documento de gestión administrativa que de término a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

Por estas consideraciones y con las visaciones de Asesoría Jurídica y Oficina Técnica Administrativa en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ACEPTAR la renuncia al 31 de diciembre del 2014 presentada por el servidor don Ramiro Criollo Tuse y en consecuencia **DAR TERMINO** con eficacia anticipada a la carrera Administrativa, por Renuncia Voluntaria, en la plaza N° 39 Cargo Clasificado de Inspector de Trabajo II, Categoría Remunerativa STB, del grupo ocupacional Técnico de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE, la plaza N° 39 Cargo Clasificado de Inspector de Trabajo II, Categoría Remunerativa STB del Presupuesto Analítico de Personal aprobado el año 2006, a partir del 01 de enero del 2015, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y, su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 064 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 02 NOV 2015

ARTICULO 3°.- DISPONER, a la Oficina Técnica Administrativa, que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

ARTICULO 4°.-AUTORIZAR, a la Oficina Técnica Administrativa para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL

